



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Nota. N° 31430-2022

VISTO: La resolución dictada por la Ministra de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires RESO-2023-164-GDEBA-MGGP y

CONSIDERANDO: las respectivas solicitudes formuladas por diversas Municipalidades, las cuales tramitaron por Expediente n° EX-2023-09053234-GDEBA-DSTAMGGP, requiriendo se declaren días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de abril del año 2023.

POR ELLO, la Señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "j" y 62 inc. 10 de la ley 5827) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer asueto judicial –en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

TANDIL	4 de abril	Aniversario Fundacional.
PELLEGRINI	4 de abril	Aniversario Fundacional.
SAN VICENTE	5 de abril	Patronal.
BAHIA BLANCA	11 de abril	Aniversario Fundacional.
TRENQUE LAUQUEN	12 de abril	Aniversario Fundacional.
MÉDANOS (VILLARINO)	13 de abril	Aniversario Fundacional.
TORNQUIST	17 de abril	Aniversario Fundacional.
RAUCH	20 de abril	Aniversario Fundacional.

MARCOS PAZ	24 de abril	Patronal.
TRES ARROYOS	24 de abril	Aniversario Fundacional.

Artículo 2º: Disponer la suspensión de términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y/o partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

MONTE HERMOSO	1 de abril	Aniversario Fundacional.
AVELLANEDA	7 de abril	Aniversario Fundacional.
CORONEL DORREGO	9 de abril	Aniversario Fundacional.
CARMEN DE PATAGONES	22 de abril	Aniversario Fundacional.
NAVARRO	30 de abril	Aniversario Fundacional.

Artículo 3º: Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, en caso de corresponder, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 01/04/2023 15:17:52 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 03/04/2023 08:46:48 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



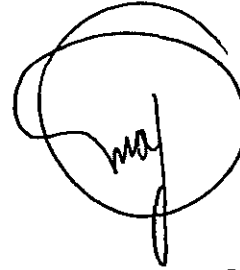
224900291001437130

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 5, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número SSJ:

003032

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M' and 'J' intertwined, enclosed within a circular flourish.

MARIA ALEJANDRA JURADO
Abogado Inspector
Secretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia